

Sesión 30.ª ordinaria en 30 de Junio de 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OCHAGAVIA

SUMARIO

El señor Concha (don Aquiles) se refiere a la industria siderúrgica y al sistema de los altos hornos eléctricos.—El señor Córdova (Ministro de Higiene), se ocupa del reglamento sobre higiene y seguridad industrial.—Los señores Lyon, Cariola, Hidalgo y Zañartu se refieren a esta materia; el señor Cariola pide se establezca el canje de boletines entre ambas ramas del Congreso.—El señor Gatica se ocupa del regadío en las provincias de Coquimbo y Atacama.—El señor Concha (don Aquiles), solicita un informe sobre los yacimientos nacionales de Kaolín.—Se acuerda celebrar sesiones especiales los días Jueves y Viernes de la presente semana, destinadas al proyecto de emergencia.—Se suspende la sesión.—A segunda hora continúa el debate del proyecto de emergencia sobre reducción de gastos públicos.—Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar, Guillermo	Núñez, Aurelio
Barros E., Alfredo	Ochagavía, Silvestre
Barros J., Guillermo	Opazo, Pedro
Bórquez, Alfonso	Piwonka, Alfredo
Cabero, Alberto	Salas Romo, Luis
Cariola, Luis A.	Sánchez G. de la H., R.
Concha, Aquiles	Shürmann, Carlos
Cruzat, Aurelio	Silva C., Romualdo
Echenique, Joaquín	Smitsmans, Augusto
Gatica, Abraham	Trucco, Manuel
González C., Exequiel	Urrejola, Gonzalo
Hidalgo, Manuel	Valencia, Absalón
Jaramillo, Armando	Vial Infante, Alberto
Lyon Peña, Arturo	Vidal Garcés, Francisco
Marambio, Nicolás	Viel, Oscar
Maza, José	Yrarrázaval, Joaquín
Medina, Remigio	Zañartu, Enrique

Y los señores Ministros del Interior y de Higiene, Asistencia, Previsión Social y Trabajo.

ACTA APROBADA

SESION 28.ª ORDINARIA EN 28 DE JUNIO DE 1926

Asistieron los señores Oyarzún, Barros Errázuriz, Azócar, Barros Jara, Cabero, Cariola, Concha don Aquiles, Echenique, Gatica, González, Hidalgo, Jaramillo, Lyon Peña, Marambio, Maza, Medina, Núñez Morgado, Ochavavía, Opazo, Piwonka, Salas Romo, Sánchez, Schürmann, Silva Cortés, Smitmans, Trucco, Urrejola, Urzúa, Valencia, Vial, Vidal, Viel, Yrarrázaval y los señores Ministros del Interior y de Hacienda.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 26.ª, en 25 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (27.ª), queda en Secretaría, a disposición de los señores senadores hasta la sesión próxima, para su aprobación.

En los incidentes, el honorable Senador, señor Salas, hace algunas observaciones con motivo de las incidencias producidas en la mañana de hoy en la Escuela de Medicina, a causa de los sucesos estudiantiles.

El señor Ministro del Interior da explicaciones al señor Senador sobre lo ocurrido.

El honorable Senador, señor Lyon, llama la atención a la difícil situación que están produciendo en la industria nacional, los diferentes gravámenes que pesan sobre ella, además de los impuestos y contribuciones, con motivo de las leyes de carácter social, y de higienización

y seguridad de las fábricas, refiriéndose especialmente al Reglamento dictado por el Gobierno, que impone a los industriales obligaciones verdaderamente onerosas, si no imposibles de cumplir.

El señor Ministro del Interior toma nota de las observaciones del señor Senador, y manifiesta que estos Reglamentos son evidentemente susceptibles de corregirse y de amoldarse a nuestras prácticas y costumbres, manteniendo, naturalmente, la finalidad de proteger a los obreros y de mejorar sus condiciones de trabajo.

El honorable Senador, señor Núñez, observa al Gobierno que el número de desocupados en las salitreras aumenta de día en día, y hace presente la conveniencia que habría, a su juicio, en proporcionarles trabajo en obras de caminos.

Aplauda, en seguida, el reglamento dictado por el Ministerio respectivo, sobre contrato de enganche, que está dando muy buenos resultados.

El señor Ministro del Interior usa también de la palabra en este incidente.

El honorable Senador, señor Hidalgo, contesta las observaciones del señor Lyon, acerca del Reglamento de Higienización de las fábricas.

Usa nuevamente de la palabra sobre este asunto el señor Lyon, y en seguida los señores Concha (don Aquiles) y Cariola.

El señor Gatica recomienda al Gobierno la necesidad de proceder al estudio de obras de regadío en las provincias de Atacama y de Coquimbo.

El señor Azócar hace también algunas observaciones sobre este mismo asunto.

Por haber llegado el término de la primera hora, a insinuación del señor Presidente, se suspende la sesión por 20 minutos.

A segunda hora, en la orden del día, continúa el debate que quedó pendiente en la sesión anterior, en la discusión del artículo 8.º del proyecto de ley de emergencia, sobre reducción de sueldos a los empleados públicos.

Usan de la palabra los señores Echenique, Trucco, Núñez, Salas y Jaramillo.

El señor Salas Romo pide segunda discusión para este artículo.

Los señores Marambio y Cabero apoyan esta petición.

Llegado el término de la hora, el señor Presidente declara que queda en segunda discusión este artículo

Se levanta la sesión.

LA INDUSTRIA SIDERURGICA Y EL SISTEMA DE LOS ALTOS HORNOS ELECTRICOS

El señor OYARZUN (Presidente). — Entendiendo a los incidentes, puede usar de la palabra el honorable Senador por Santiago, señor Concha.

El señor CONCHA (don Aquiles). — Voy a ocupar la atención del Honorable Senado, refiriéndome a una circular que se ha distribuido entre los señores Senadores, con el fin de llevar a su ánimo el convencimiento de que el sistema de altos hornos eléctricos no es adecuado para la implantación entre nosotros de la industria siderúrgica.

En el papel a que hago referencia se afirma que los altos hornos eléctricos han fracasado en el Brasil y que la Compañía Electro-Siderúrgica e Industrial de Valdivia dispondrá de un capital insuficiente para la construcción y explotación de las instalaciones que se propone construir.

Obra en mi poder un informe del Ingeniero sueco señor N. A. V. Paulsson, consultor de la firma norteamericana Corning & Co., que tuvo a su cargo la construcción del establecimiento electro-siderúrgico de la Compañía Electro-Metalúrgica Brasileira, de Ribeirão Preto (Sao Paulo), publicado en la Revista de Ingeniería Internacional, de 1922, y un informe del ingeniero metalurgista señor Gunnar Herlin, que tuvo a su cargo la explotación de los Altos Hornos Eléctricos de Ribeirão Preto.

El señor Herlin es profesor de la Universidad de Chile en el ramo de Siderurgia, y se encuentra actualmente en comisión del Supremo Gobierno en Suecia, con el objeto de estudiar el adelanto de la industria siderúrgica en ese país.

Con respecto al capital de la Compañía Electro-Siderúrgica e Industrial de Valdivia, su monto ha sido fijado por firmas especialistas en esta clase de instalaciones, como J. G. White Engineering Corporation, General Furnace Company y Westinghouse Electric International Company. J. G. White Engineering Corporation, firma que cuenta con más de treinta y cinco años de experiencia en construcciones hidráulicas, centrales de fuerza, establecimientos industriales, usinas, puertos, ingenios de azúcar, plantas petroleras, ferrocarriles, plantas productoras

de salitre sintético, y que es considerada como la firma de mayor importancia en Estados Unidos y en el mundo entero, ha tenido a su cargo el estudio del presupuesto de las construcciones que efectuará la Compañía Electro-Siderúrgica e Industrial de Valdivia, los que ha confeccionado después de una investigación minuciosa de las condiciones locales, hecha por su personal de expertos venidos especialmente al país.

La competencia y seriedad de estas firmas está muy por encima de las afirmaciones de personas o intereses determinados, que sin conocimiento de causa, dan opiniones sobre asuntos que han sido estudiados a fondo por la Compañía Electro-Siderúrgica de Valdivia.

Si a primera vista pudiera creerse que la suma de cincuenta millones de pesos no es suficiente para implantar la industria en Chile, un examen de las condiciones especiales en que se establecerá la Compañía Electro-Siderúrgica e Industrial de Valdivia, demuestra que este capital es ampliamente suficiente para este objeto.

En efecto, dicha Compañía no necesita construir instalaciones mineras, ya que tendrá los minerales de los yacimientos del Tofo, puestos a bordo en Cruz Grande; no necesita construir ferrocarriles, malecones ni instalaciones de carga y descarga y utilizará en gran parte las instalaciones del establecimiento siderúrgico de Corral, que ha adquirido en aporte recientemente.

Sólo necesita construir la central hidro-eléctrica de 32,000 HP. en Huilo-Huilo, y una planta de Altos Hornos alimentados con leña cruda, y efectuar algunas transformaciones en los talleres de acerería y laminaje existentes.

Con respecto, ahora, a la afirmación de que los altos hornos eléctricos de Ribeirao Preto han fracasado, puedo oponer a esta insidiosa afirmación, los siguientes antecedentes contenidos en los informes de los señores Paulsson y Herlin, a que me he referido:

La usina electro-siderúrgica de Ribeirao Preto se encuentra en la actualidad parcialmente paralizada, debido a que se construyó sin que, previamente, se hubieran tomado las seguridades necesarias para el abastecimiento de energía eléctrica suficiente, y de minerales de hierro adecuado, y no a que el sistema de altos hornos eléctricos sea inapropiado para la fabricación de fierro y acero, como se ha pretendido afirmar.

Una demostración concluyente de la falta de base de un acerto semejante lo constituye el hecho de encontrarse en inmejorables condiciones de explotación, altos hornos eléctricos, en Suecia, Noruega, Italia, Japón, California y otros

países que cuentan con abundantes fuerzas hidráulicas y minerales de hierro apropiados. Lo ocurrido en el Brasil es lo siguiente:

La Compañía de Fuerza y Luz de Ribeirao Preto, que explota tres centrales hidro-eléctricas, con una capacidad de 8,260 kilowatts en total, suministra energía a diversos planteles industriales y plantaciones de café, cuyo consumo máximo se efectúa durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Setiembre, época de la cosecha de café. En los meses restantes, el consumo baja a 2,000 kilowatts, lo que deja un saldo importante de energía sin utilización de ninguna especie durante ocho meses al año.

Con el objeto de aprovechar esta fuerza motriz, se formó en 1920 la Compañía Electro Metalúrgica Brasileña, para producir fierro y acero por el sistema de altos hornos eléctricos.

La construcción de las instalaciones se inició en Agosto de 1921, y se terminó 18 meses después. El primer alto horno se puso en marcha el 27 de Marzo de 1923, y se paralizó su funcionamiento después de dos meses de explotación, por dificultades en el aprovisionamiento de minerales adecuados. Se puso nuevamente en explotación en Diciembre de 1923, y se paralizó a mediados de Marzo de 1924, por escasez de energía eléctrica.

Sólo han funcionado continuamente los laminadores de la usina, que han utilizado material importado semi-elaborado, para ser transformados en barras y perfiles de pequeñas dimensiones, aprovechándose de los altos derechos de importación que tienen estos materiales en el Brasil.

La Compañía inició su explotación a base de los minerales de "Morro de Ferro", ubicados a 280 kilómetros por ferrocarril, lo que, después de algunos meses de explotación, presentaron graves inconvenientes en el funcionamiento de los convertidores Bessemer, que se emplean para la fabricación del acero. Debido al alto porcentaje de sílice en el mineral, se llegó a una pérdida de 22 por ciento en el convertidor Bessemer.

Las variaciones en la ley de fierro de estos minerales han fluctuado entre 65 y 55 por ciento, la ley de sílice entre 3 y 20 por ciento, y la de fósforos, entre 0.04 y 0.10 por ciento, lo que ha hecho imposible su beneficio en forma económica.

Por otra parte, la práctica demostró que las fuentes suministradoras de energía resultaron insuficientes para el abastecimiento de la usina, puesto que permitió hacer trabajar uno solo de los hornos a **media carga** durante seis meses.

Con el objeto de corregir estos inconvenientes de aprovisionamiento, de tan vitales materias primas, y combustibles, para la explotación de la usina, la Compañía resolvió construir una nueva central de fuerza de 6,500 kilowatts en **Dourados**, y explotar otros yacimientos mineros de mejor calidad, para cuyo efecto se construye actualmente un ferrocarril, de 100 kilómetros de longitud, para el transporte de este material.

El solo hecho de que esta Compañía esté invirtiendo sumas importantes con el objeto de mejorar el abastecimiento de energía eléctrica y de materias primas, demuestra que los altos hornos eléctricos, lejos de haber fracasado como sistema de elaboración de fierro y acero en el Brasil, constituye una solución adecuada a las condiciones existentes en esa localidad.

Aún más, el Gobierno del Brasil, que se ha destacado por la decidida ayuda prestada a la industria siderúrgica, en la ley de 9 de Marzo de 1924, en que concede préstamos del 80 por ciento del capital para la construcción de tres nuevas usinas de 50,000 toneladas cada una, exige preferentemente el empleo de los altos hornos eléctricos y se reserva el derecho de construir directamente la usina del Río Doce, que será a base de altos hornos eléctricos. Esta ley fué dictada con posterioridad al funcionamiento del establecimiento de Ribeirao Preto.

Por otra parte, las condiciones en que se implanta la industria siderúrgica en Chile, de acuerdo con los proyectos de la Compañía Electro-Siderúrgica, son enormemente superiores a las existentes en Ribeirao Preto, donde se construyó la planta electro-siderúrgica de la Compañía Metalúrgica Brasileira, como se puede ver por las siguientes comparaciones:

Ubicación.—La usina de Ribeirao Preto está situada en el interior del Brasil, a 424 kilómetros del puerto de Santos, y a 35 kilómetros de Sao Paulo, importante centro industrial y de consumo. Ribeirao Preto está comunicado con el puerto de Santos por una línea férrea formada por tres secciones de distintas trochas, y que pertenecen, respectivamente, a las Compañías Sao Paulo Railway, Compañía Paulista y Compañía Mogyana. Esto encarece el transporte por los transportes obligados.

La usina de Corral de la Compañía Electro-Siderúrgica e Industrial de Valdivia, está ubicada a orillas del mar, en un puerto de aguas profundas, donde llegan vapores de distintos calados, y a 20 kilómetros de Valdivia, ciudad con la cual está conectada por un río navegable.

Energía eléctrica.—La usina de Ribeirao Preto se abastece de la energía eléctrica necesaria de las centrales de Burytis, de 800 kilowatts; de Sao Joaquín, de 5,700 kw. y de Sao Carlos, de 1,500 kw., ubicadas a 113, 68 y 90 kilómetros, respectivamente, de la usina siderúrgica, con un total de líneas de transmisión de 203 kilómetros. Estas mismas centrales, durante el período de Junio a Octubre, tienen que abastecer el consumo de las plantaciones de café, lo que obliga a la paralización de los altos hornos eléctricos por falta de energía. A fin de remediar esta anómala situación, la Compañía está construyendo actualmente una central de 6,500 kilowatts en Dourados, que se destinará exclusivamente a la planta siderúrgica. El establecimiento de Corral se abastecerá de energía eléctrica de la central de 32,000 HP., que la Compañía Electro-Siderúrgica de Valdivia construirá en Huilo-Huilo, a 110 kilómetros de Valdivia, y a 142 kilómetros de Corral. Esta central única es susceptible de aumentar su capacidad hasta 120,000 HP., sin ninguna dificultad, con la consiguiente economía en la producción y transporte de la energía.

Minerales.—Los minerales de Morro de Ferro, de que se abastece la usina de Ribeirao Preto, se presentan en pequeñas piedras de tamaño no superior a 8 centímetros, mezcladas con tierra en una proporción de 50 por ciento de cada uno de estos materiales, lo que encarece su extracción. Su análisis es tan variable, que no se presta para una explotación económica, por lo que la Compañía Metalúrgica Brasileira explotará otros yacimientos de mejor calidad. El transporte de los minerales a la usina se efectúa por ferrocarril, en una distancia de 280 kilómetros.

El Establecimiento de Corral obtendrá los minerales por mar, procedentes de los yacimientos del Tofo, cuya explotación la efectúa la Bethlehem Chill Iron Mines Co. La Compañía Electro Siderúrgica de Valdivia recibirá 100,000 toneladas de mineral por año, puesta a bordo en Cruz Grande, a un precio medio de 1.60 dólar la tonelada, durante un período mínimo de 30 años. La calidad de los minerales del Tofo es reconocida como excelente; su análisis, de 67 por ciento de fierro, 0.7 por ciento de sílice, y 0.06 de fósforo, se mantiene con una uniformidad muy constante. Estos minerales se exportan a Estados Unidos a razón de más de un millón de toneladas por año. La Bethlehem Company ha invertido en instalaciones de extracción y transporte, más de 13,000,000 de dólares.

Carbón de leña.—La usina de Ribeirao Preto

to recibe el carbón de leña necesario para la reducción de los minerales, por ferrocarril de la concesión de bosques que posee en Marinha, ubicada a 65 kilómetros de Ribeirao Preto.

El establecimiento de Corral obtendrá el carbón de leña en los bosques vecinos a Corral y a un radio máximo de 20 kilómetros con transporte fluvial en todas partes.

Carbón mineral.—La usina de Ribeirao Preto carece de un aprovisionamiento económico de carbón mineral, por lo que tiene que emplear el petróleo importado en los hornos recalentadores del taller de laminaje.

El establecimiento de Corral, que consumirá como mínimo 12,000 toneladas de carbón, se abastecerá de este mineral de las minas de Máfil, situadas a 50 kilómetros de Valdivia, o de Lebu o Lota, situados a 225 kilómetros al norte de Corral.

Carbonato de cal.—El Establecimiento siderúrgico de Ribeirao Preto dispone de piedra caliza de bastante mala calidad, mientras que el establecimiento de Corral utilizará caliza muy pura procedente de Caldera, de donde se abastecían los altos hornos de Corral cuando estaban en explotación.

Transporte.—En general, la usina de Ribeirao Preto efectúa el transporte de las materias primas y de los productos terminados, únicamente por ferrocarril con trochas heterogéneas, mientras que el establecimiento de Corral dispone de medios de comunicación muy económicos, como son: el transporte marítimo y el transporte fluvial.

Clima.—Ribeirao Preto tiene un clima tropical. Corral está ubicado en una zona templada y de clima vigorizante, factor que influye decisivamente en la explotación de la industria.

Operarios.—El obrero chileno es inteligente, de iniciativa y de una gran resistencia al trabajo, lo que también forma parte del éxito de esta industria.

En resumen, la implantación de la industria siderúrgica en la provincia de Valdivia quedará en condiciones mucho más ventajosas en todo sentido, que en Ribeirao Preto, comparable sólo a las condiciones y recursos naturales de Suecia, país donde el desarrollo de la industria de fierro y acero por el sistema de altos hornos eléctricos ha alcanzado un gran éxito técnico y comercial.

Desearía que los honorables Senadores se impusieran más tarde, cuando se discuta el proyecto que presentará la comisión encargada de estudiar lo referente a las industrias,—de las palabras que acabo de pronunciar.

Creo que la circular llegada a poder de los Senadores, o a los miembros de la comisión que estudia por ahora, la implantación de la industria siderúrgica,—se debe a iniciativas de las empresas que surten de carbón a las industrias de Valdivia—porque se mira con recelo la implantación de la referida industria.

No estimo que el anónimo sea el procedimiento correcto para informar a los Senadores, en una cuestión que se discute a la luz pública. Por eso he creído del caso molestar la atención del Honorable Senado, ocupándome de una materia de suyo árida, y espero que la importancia de estas observaciones ha de ser debidamente apreciada cuando los honorables Senadores puedan imponerse de ellas con detenimiento, por la versión de mi discurso que aparezca en el boletín de sesiones.

REGLAMENTO SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

El señor CORDOVA (Ministro de Higiene).—He venido, señor Presidente, al Honorable Senado para hacerme cargo de las observaciones formuladas en su última sesión, por los honorables señores Senadores Lyon y Concha respecto del Reglamento sobre Higiene y Seguridad Industrial dictado con fecha 30 de Abril último. Creo necesario contestarlas para que pueda quedar en el ánimo de la opinión pública una impresión exacta del estado actual de esta cuestión. Se verá así, que el hecho de que este Reglamento no haya sido derogado, no justifica alarmas o inquietudes entre los industriales de este país.

En efecto, desde los primeros momentos que se hicieron reparos a algunas de sus disposiciones, pude convencerme que ellas eran justas y razonables, e inmediatamente hice público el propósito del Ministerio de iniciar una revisión cuidadosa de él, para modificarlo convenientemente. En este sentido he contestado diversas comunicaciones de instituciones que se han dirigido al Ministerio de Higiene.

Pero mientras viene esa revisión, nada pueden temer los industriales que hayan leído el Reglamento, porque en él se establece que las reglas de higiene y seguridad que indica, sólo serán exigidas por la Dirección General del Trabajo, previo el estudio de cada industria y pasado el plazo que ella fije en seguida. Y desde que el Ministerio ha iniciado la revisión del Reglamento, no va ciertamente la Dirección General del Trabajo a fijar plazo para imponer medidas que ella misma ignora si quedarán o no vigentes en definitiva.

De modo pues, señor Presidente, que tengo razón para afirmar que no están justificadas, ni

alarmas, ni inquietudes entre nuestros industriales. A todos ellos ha debido llegar el hecho que el Ministerio estudia las modificaciones que sea conveniente introducir.

Pero hay algo más que no quiero silenciar para que se conozca, desde luego y en forma completa, la opinión del Ministerio sobre el Reglamento. Se me ha pedido que lo derogue y que designe una comisión especial de técnicos encargada de elaborar uno nuevo. No he aceptado este temperamento porque no lo considero conveniente. Desde luego, porque una comisión de esta naturaleza tomaría mucho tiempo, un tiempo indefinido para armonizar intereses muy a menudo contradictorios; y durante todo ese tiempo quedaría sin cumplirse un mandato legal que protege la salud, la vida, y la capacidad profesional de los obreros. No me creo con derecho para aceptar una solución semejante, cuando tiene el Ministerio en su mano otro camino que lo conduce más fácil y rápidamente al mismo objetivo, como es la revisión del Reglamento practicada con los elementos técnicos de que dispone.

Y además, porque hay que decirlo, señor Presidente, este Reglamento no merece, en justicia, la atmósfera de descrédito con que quiere rodeársele. Al contrario, la inmensa mayoría de sus disposiciones son buenas, y necesitan ser respetadas en beneficio de los obreros y en beneficio de los industriales mismos, que tendrán mayor rendimiento disponiendo de obreros sanos, robustos, bien cuidados. Y hay derecho para hacer esta afirmación dados los resultados de la difícil prueba por que acaba de pasar. Durante dos meses ha sido el blanco de las más duras críticas de parte de instituciones o de personas. Y bien, cabe recordar que de los 183 artículos que son, casi todos ellos, otras tantas disposiciones de higiene y seguridad, todas las críticas han girado constantemente alrededor de las mismas disposiciones relacionadas con los baños, lavatorios, temperatura ambiente, superficie luminosa y piso de las salas de trabajo, y provisión de agua potable. Todas sus demás reglas han resistido, sin especial mención, el juicio tan severo que han merecido las que acabo de indicar. Por lo tanto está justificado el temperamento adoptado de estudiar por el propio Ministerio el Reglamento, para modificarlo, sin lentitudes ni retardos, de modo que pueda satisfacer cuanto antes su objetivo.

Aquí terminaría, señor Presidente, si no fuera que el caso particular del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial que acabo de considerar, me lleva a hacer unas pocas observacio-

nes generales, que ruego al Honorable Senado quiera tener la benevolencia de oír.

Hay que reconocer, señor Presidente, que asistimos a un momento de gran trascendencia para la República, en el cual tratamos de darle formas prácticas a los nuevos principios de organización social que se han abierto camino en el mundo desde hace 20 años. Nosotros lo habíamos olvidado; ocupados en la solución de problemas de otra naturaleza, no reparábamos que un buen día necesitaríamos, también, como todos, poner en orden y al día nuestra casa.

Este olvido, nos ha traído sorpresas graves. Pero ya había penetrado en el ánimo de muchos la idea que necesitábamos dedicarnos a la renovación de nuestra estructura social; sin embargo, pocos, muy pocos, comprendían que en tan delicados momentos pesaba sobre la conciencia de todo buen ciudadano la obligación ineludible de contribuir a mantener durante ese difícil período de transición, una atmósfera serena, libre de pasiones, desprendiéndose noblemente, en aras del interés colectivo, de ventajas conagradas por el tiempo.

Seguimos viviendo, despreocupados como habíamos vivido 20 años, sin estudiar esta gran necesidad nacional. En otros países distantes, y también a nuestro alrededor, el mundo cambiaba sus bases sociales, adoptando principios de justicia inspirados en la necesidad de asegurar el bienestar común, pero nosotros asistimos impasibles e indiferentes, a esa enorme transformación que le daba nueva fisonomía a los pueblos.

Sin experiencia del mundo político, no podría decir qué parte de responsabilidad le cabe en este retardo a nuestro antiguo régimen de Gobierno; pero lo que no puedo dejar de reconocer, es que el país todo entero revela falta de preparación para afrontar, serenamente y con completo conocimiento de lo que necesita para llegar a un mejor acuerdo de sus fuerzas productivas, la solución desinteresada de los problemas que entraña tan trascendental reforma social.

Vino, señor Presidente, Setiembre de 1924. En esos días, y en los meses que siguieron hubo prisa para recuperar el tiempo perdido, y tuvimos una vastísima legislación social. Faltó tiempo y estudio para hacerla buena; y los acontecimientos, más poderosos que la voluntad de los hombres, entregaron al país rápidamente esas reglas legales de que carecía, y que alteraban profundamente costumbres y hábitos económicos casi seculares. En poco más de un año se dictaron leyes sobre Alquileres, Construcciones de habitaciones baratas, Contrato del Trabajo, Prohibición del Trabajo Nocturno de las Pana-

derías, Accidentes del Trabajo, Organización Sindical, Tribunales de Conciliación y Arbitraje para Obreros, Ley de Empleados Particulares, de Seguro Obrero Obligatorio, de Sociedades Cooperativas, Protección de la Maternidad Obrera, Caja de Empleados Públicos y Periodistas, etc. etc.

Toda esta legislación, nueva e inesperada, necesita adaptarse a los hábitos del país. Como ella llegó antes que los estudios de la prensa y las discusiones del Parlamento hubieran formado entre nosotros la nueva conciencia social, este trabajo necesario de adaptación que logre incorporarla en las costumbres, será más difícil, lleno de escollos peligrosos. Pero es el deber de los mejores formar esa nueva conciencia en el país, que lleve a todos la convicción que hay un mejor equilibrio que establecer entre las personas que forman la sociedad, y que él consiste en que cada cual sacrifique parte de sus ventajas o privilegios para asegurar a todos un mayor bienestar en la vida. Y que todos sepan que esta noción de solidaridad, es una obligación social que la ley puede ordenar y sancionar.

Hay, pues, que pensar que una legislación creada en tan poco tiempo, debe necesariamente tener defectos. Debe señalárseles para llegar a la fórmula más conveniente y acertada; pero que en ningún momento se llegue a ella como la resultante de concesiones aceptadas con acritudes, sino con el convencimiento, noblemente adquirido, de contribuir a hacer menos penosa y dura la vida de una buena parte de nuestros conciudadanos.

El Ministerio de Higiene y Previsión Social, se ha colocado, desde el primer momento, por sobre los intereses exclusivos de asociaciones o personas, inspirando su acción en el más amplio interés público. Cree haberse mantenido dentro de este programa nacional, como lo revela el hecho que sus resoluciones hayan sido alternativamente atacadas por uno u otro de los grandes grupos sociales cuyos intereses están en juego. Seguirá su labor de bienestar social para que aquí también, el Ministerio de Higiene y de Trabajo, tan atacado por algunos, siga siendo lo que decía de él un hombre público en el Parlamento francés: "El Ministerio de las Finanzas Vivas y Productivas de todo país bien organizado o que aspira a serlo."

El señor LYON.—No sé si he entendido bien al señor Ministro; pero me parece que ha declarado que en un artículo de este reglamento se contiene una disposición según la cual dicho reglamento debe ser sometido a un estudio previo.

Yo no he encontrado en ninguna parte una disposición semejante. Celebro que Su Señoría

haya declarado que va a estudiar detenidamente este reglamento; pero lamento que ese estudio no se haya hecho antes de dictarlo.

Por lo demás, en la sesión anterior manifesté que había trepidado mucho antes de traer este asunto al Senado, porque este reglamento me había llamado tanto la atención que creí no podía ser definitivo, y sólo cuando supe que estaba en vigencia desde hace dos meses, me atreví a promover este incidente, pues considero que se trata de una cuestión de suma gravedad para las industrias.

Por otra parte, hacía ya más de tres semanas que la Sociedad de Fomento Fabril había hecho una presentación al Ministerio de Industria pidiendo la modificación de este reglamento, y no tengo noticias de que hasta ahora se haya hecho nada al respecto.

Me alegro, repito, de que el señor Ministro haya declarado que va a estudiar detenidamente esta cuestión, a fin de modificar dicho reglamento en la parte que pueda ser más perjudicial para las industrias.

Su Señoría declaró también que la legislación social moderna propende al bienestar de los obreros en una forma más decidida que antes, y que entre nosotros se ha descuidado un poco esta labor.

Estoy de acuerdo en esto con Su Señoría y creo que debemos empeñarnos en mejorar la situación de los trabajadores; pero creo, al mismo tiempo, que la primera de las leyes sociales es la prosperidad de la industria, porque es la que da a los obreros un buen jornal y la seguridad de tener trabajo.

Decía en la sesión anterior: si la situación de nuestras industrias es tal que permita los gravámenes que significa este reglamento, que se aplique en buena hora; pero si el estado económico de las industrias no permite la aplicación de dicho reglamento, debe ser modificado o derogado, porque los obreros preferirán, sin duda alguna, tener trabajo sin reglamento que reglamento sin trabajo.

El señor CARIOLA.—Aunque el señor Ministro no me ha hecho el honor de tomar en cuenta las observaciones que formulé a continuación del honorable señor Lyon, acogiéndome a las últimas palabras de Su Señoría, en las que manifestó que estaba llano a oír toda indicación que aquí se le hiciera con el ánimo de mejorar este reglamento, me voy a permitir pedirle se sirva estudiar especialmente las modificaciones que merecen los artículos 5.º, números 9, 10, 11, 18, 19, 20, 22, 24; los artículos 8.º, 10 y 13, los números 2 y 3 del artículo 16; los artículos 18, 26, 32, 37, 41, 43, 45, 59, 71, 73, 79 y 122; los que se refieren a las multas, o sea

el 173 y 174; los artículos citados en el informe del señor Delcourt, que son el 5.º en sus números 8 y 23, y los artículos 27, 28 y 77.

En seguida, me permito llamar la atención del señor Ministro al artículo 5.º, números 4, 5 y 6 y artículo 169, que amplían las disposiciones que ese mismo reglamento impone, como también el artículo 6.º, que no exceptúa ni a los pequeños talleres, porque abarca a los grandes, los medianos y pequeños: hasta los pequeños talleres de relojería, sastrería, hojalatería, etc., quedando únicamente exceptuados aquellos en que trabajan los miembros de una sola y misma familia. A mi juicio, habría conveniencia en dictar un reglamento especial para los pequeños talleres.

Otro punto hacia el cual me permito llamar la atención del señor Ministro es el relativo a las multas con que se castigan las infracciones, pues aun cuando la ley establece que fluctuarán entre cien y trescientos pesos, según el reglamento varían entre cien y mil pesos, lo que es una manifiesta extralimitación de las disposiciones de la ley.

Por último, el artículo 168 establece que por sobre todas estas disposiciones reglamentarias los industriales están obligados a cumplir, bajo penas draconianas, todas las indicaciones y órdenes de la Dirección General del Trabajo, lo que considero excesivo.

En general, ruego al señor Ministro que, dentro del propósito tan benévolo que lo anima para estudiar y modificar las disposiciones de este reglamento, con el objeto de que armonice realmente los intereses de los industriales y de los obreros, se sirva tomar en cuenta las observaciones que me he permitido formular y que Su Señoría crea prudente aceptar.

El señor CORDOVA (Ministro de Higiene y Previsión Social).—Pido la palabra.

El señor CARIOLA.—Yo iba a pasar a otro orden de observaciones; pero no tengo inconveniente en ceder la palabra a Su Señoría.

El señor CORDOVA (Ministro de Higiene y Previsión Social).—Deseo manifestar simplemente que al usar de la palabra sólo he hablado en términos generales, y si me he referido a las observaciones formuladas en sesión anterior por los honorable señores Lyon y Concha, ha sido porque la reseña que da la prensa de las sesiones del Senado sólo hace referencia a esas observaciones y, en consecuencia, ignoraba en absoluto que otros honorables Senadores se hubieran ocupado de este asunto.

CANJE DE BOLETINES ENTRE AMBAS RAMAS DEL CONGRESO

El señor CARIOLA.—Agradezco, señor Presidente, las deferentes palabras que acaba de pro-

nunciar el señor Ministro, que me dejan ampliamente satisfecho, aun cuando no era necesaria la explicación que el Senado ha oído a Su Señoría.

Quiero, sin embargo, agregar unas pocas palabras a propósito de lo que el señor Ministro ha manifestado respecto a la versión de nuestros debates y hacer una súplica a la Comisión de Policía a fin de que arbitre los medios que estime convenientes para que el Boletín de las sesiones del Senado esté a disposición de los señores Senadores con mayor oportunidad.

Hasta hoy, yo he recibido solamente el Boletín correspondiente a la sesión 4.ª, y aún en primera prueba. Como los Senadores dispuestos de un plazo de diez o quince días para hacer correcciones, transcurrido el cual hay que esperar, por lo menos otro tanto para tener el Boletín definitivo, creo que es necesario tomar alguna medida, a fin de salvar este inconveniente, pues no existiendo la publicación de los debates y no teniendo oportunamente el Boletín, llegamos a lo que podría llamarse el colmo de la falta de publicidad.

Otro punto que ojalá tratara de resolver la Comisión de Policía es el de establecer el canje de Boletines con la Cámara de Diputados.

Creo que sería muy útil con la debida oportunidad la versión in extenso de los debates en esa Cámara, acerca de los diversos proyectos...

El señor AZOCAR. — La Cámara de Diputados envía el boletín de sus sesiones a los señores Senadores. Al menos yo lo recibo regularmente.

El señor CARIOLA. — He preguntado al señor Secretario del Senado y me ha contestado que no se ha establecido el canje de boletines.

Creo que para todos mis honorables colegas esto es indispensable, pues cuando se discute un proyecto de ley en la otra Cámara se emiten diversas opiniones, tanto por los parlamentarios como por los representantes del Gobierno, opiniones que sirven, indudablemente para ilustrar los debates que en seguida habrán de producirse en el Senado.

El señor OCHAGAVIA (Presidente). — Los miembros de la honorable Comisión de Policía han oído las observaciones del honorable Senador por Valdivia y, seguramente, las tomarán muy en cuenta.

REGADIO EN LAS PROVINCIAS DE COQUIMBO Y ATACAMA

El señor GATICA. — En sesiones anteriores tuve oportunidad de formular algunas observaciones sobre la necesidad que hay de impulsar los trabajos de irrigación que se proyectan en el

país, especialmente los de las provincias de Coquimbo y Atacama que hasta la fecha no se han iniciado. Voy a continuar por algunos minutos esas observaciones que quedaron interrumpidas en sesión pasada.

Decía, señor Presidente, que hay proyectos estudiados concienzudamente respecto de la irrigación del país, pero que no han podido ser efectuados por no haber sido posible poner de acuerdo a los interesados en esas obras. Según la ley que autoriza la ejecución de esos trabajos, los interesados en la obras de embalse deben constituirse en asociación, y hasta ahora ha sido imposible obtener ese acuerdo.

Esto ha sucedido respecto de los proyectos ya estudiados. Mi impresión es que va a ocurrir lo mismo con los que se estudian actualmente.

En presencia de esta situación, yo digo que hay que tomar alguna medida que permita realizar estas obras que son de indiscutible necesidad para el progreso del país y para la economía nacional.

La solución del problema sería, según mi opinión, que se expropiaran los terrenos por regar, a fin de que el Estado tomara por su cuenta la realización de las obras, pudiendo vender en seguida los mismos terrenos, ya regados, dando preferencia para la adquisición a los actuales propietarios.

Dispongo de datos suficientes para decir que hay hectáreas de terrenos vecinos al río Coquimbo, en el departamento de Elqui, que producen anualmente más de seis mil pesos.

Aunque parezca exagerado este dato, me encuentro en situación de comprobar su exactitud. Estas son las expectativas de producción agrícola de algunos valles en las provincias de Coquimbo y Atacama, y los señores Senadores podrán convencerse de lo que digo si toman en cuenta que un quintal métrico de huesillos, por ejemplo, vale ciento veinte pesos. Ya pueden Sus Señorías calcular cuánto produciría una hectárea de arboleda donde no llueve ni en la Primavera ni en el Verano.

En nueces y pasas la producción también es fabulosa.

No quiero, por cierto, calcular que el término medio de producción por hectárea sea de \$ 6,000. Suponiendo que una con otra sólo produzcan tres mil pesos, si se pudieran regar en forma conveniente, llegamos a la conclusión de que aquella considerable extensión de territorio produciría una inmensa riqueza.

Durante el Invierno, las aguas lluvias se escurren sin prestar servicio alguno, y todavía, los aluviones como el que se ha producido en

estos días, arrastran gran parte de los terrenos situados a la orilla de los ríos. Si se efectuaran obras de embalse, se regularizaría el curso de los ríos y se evitaría la precipitación al mar de una cantidad de tierras valiosísimas.

En Coquimbo y Atacama hay por lo menos ciento cincuenta mil hectáreas que podrían regarse. Pero quiero suponer que sean sólo cien mil hectáreas. Una vez regadas y plantadas de arboledas, que, dicho sea de paso, necesitan únicamente una cuarta parte del riego que requiere la chacarería, tendríamos trescientos millones de pesos con que se enriquecería la economía nacional, tomando como base una producción mínima de tres mil pesos por hectárea.

El señor AZOCAR. — En el Estado de California se avalúa la hectárea en seis mil dólares.

El señor GATICA. — Yo he hecho notar que lo que produce anualmente una hectárea dedicada a la arboricultura frutal en Coquimbo, fluctúa entre cinco y seis mil pesos.

Sin embargo, quiero suponer que esa producción sea sólo de tres mil pesos. Tendríamos una producción de trescientos millones, regando cien mil hectáreas.

Los estudios de irrigación que se han hecho son de obras que no valen más de veinticinco a treinta millones de pesos. Estoy cierto de que si se nombrase una comisión que fuese a hacer esos estudios y no se cambiara el personal de ingenieros que hace el trabajo, para que, si los estudios resultan deficientes, haya alguien a quien poder responsabilizar, se podría confeccionar un proyecto de riego de cien mil hectáreas, con sus embalses, canales, etc., perfectamente bien calculados, y que inmediatamente se encontrarían en Estados Unidos los capitales necesarios para financiarlo, ya que aquellas tierras son extraordinariamente productivas.

El señor CONCHA (don Aquiles).—Ya hay ofertas de capitales americanos para obras como las a que se refiere Su Señoría.

El señor AZOCAR. — También hay capitalistas en Inglaterra que desean adquirir terrenos agrícolas en el Norte. Sería una lástima que el Gobierno no se interesara en esta cuestión, y que fuera a pasar con aquellos terrenos lo mismo que ha ocurrido con nuestras minas más importantes: que todas están en poder de extranjeros. Esta es, pues, la ocasión de echar las bases de una gran industria frutícola nacional.

El señor GATICA. — Celebro oír las observaciones de Sus Señorías, porque corroboran lo que venía diciendo, y ojalá que todos los honorables Senadores se fueran formando juicio a es-

te respecto, ya que tan empeñados estamos en aumentar la producción del país.

El Gobierno debería ponerse más en contacto con la representación parlamentaria de las provincias del Norte, aunque es verdad que ya el señor Ministro de Industria me ha manifestado que se está ocupando de este asunto.

El señor AZOCAR. — El señor Ministro está de acuerdo con las ideas de Su Señoría, y me ha pedido que cite a la representación parlamentaria de Coquimbo para estudiar la única cuestión concreta que queda por resolver, la del financiamiento de los proyectos de riego.

El señor GATICA. — Tan practicables son esos proyectos que, como lo manifesté en la última sesión, con sólo la lluvia caída en estos días, el tranque de Peñuelas por ejemplo, tiene agua para el consumo de Valparaíso durante dos años; se podrá calcular, pues, el inmenso caudal que los ríos de Coquimbo y Atacama vacían hoy al mar sin provecho para nadie.

Espero que en el momento oportuno, el señor Ministro de Industria nos presentará un proyecto bien estudiado para llevar a cabo estas obras de riego en el Norte, y que encontrará la mejor acogida en el Honorable Senado.

YACIMIENTOS NACIONALES DE KAOLIN

El señor CONCHA (don Aquiles). — Voy a rogar a la Mesa que se sirva enviar un oficio al señor Ministro de Agricultura e Industria, solicitando un informe del Cuerpo de Ingenieros de Minas sobre unos grandes yacimientos de Kaolin que se han descubierto últimamente en la provincia de Linares, sustancia de gran valor porque sirve para hacer la porcelana, y según ensayos que yo he practicado, parece que se trata de uno de los mejores kaolines del mundo.

Es sabido que el Cuerpo de Ingenieros de Minas mandó un ingeniero a esa provincia, y por eso solicito el informe a que me he referido.

El señor OCHAGAVIA (Presidente). — Se enviará el oficio a nombre de Su Señoría.

SESIONES ESPECIALES

El señor BARROS ERRAZURIZ. — ¿Hay alguna indicación para celebrar sesiones especiales?

El señor SECRETARIO. — El señor Marambio ha pasado a la Mesa una indicación en que propone celebrar sesión los días Jueves y Viernes de la presente semana, de tres a siete de la tarde, destinada al proyecto de emergencia.

REGLAMENTO SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

El señor HIDALGO. — Voy a decir dos palabras respecto a la declaración que ha hecho el señor Ministro de Previsión Social sobre el reglamento para los establecimientos industriales que ex-cátedra y sin base ni fundamento de ninguna especie, se ha pedido que sea derogado.

Me felicito de la declaración del señor Ministro en el sentido de que Su Señoría tiene el propósito de mantener en vigencia dicho reglamento, porque significa que el señor Ministro se encuentra compenetrado de la trascendental evolución operada en el mundo sobre el concepto de la solidaridad humana. Universalmente ha sido reconocido el principio de que no se puede sacrificar el interés permanente de la Nación al interés usurario de la industria.

Yo estimo que los industriales pueden resistir sin mayores perjuicios estas disposiciones que gravan por igual a todos, especialmente si se trata de industrias que están en condiciones ventajosas con respecto a otras, como sucede con las chilenas comparadas con las de otros países. Dije en la sesión pasada que las condiciones de nuestra moneda colocaban a las industrias chilenas en una situación privilegiada, pues obtienen una utilidad muy considerable; pero algunos de mis honorables colegas me interrumpieron para manifestar que esto no era una ventaja, pues no había manera de contratar empréstitos. Yo repliqué que esa era una cuestión distinta y que los empréstitos se contratan y se pagan en relación con la moneda prestada; pero, tratándose de las industrias cambia totalmente el aspecto del problema, pues una industria que produce con moneda depreciada, como la nuestra, está en situación enormemente desventajosa con relación a otra que tiene que producir con moneda buena.

Ahí tenemos el caso concreto de la Argentina. El término medio del salario del obrero argentino es de diez nacionales, mientras que entre nosotros alcanza sólo a diez pesos chilenos.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Está equivocado Su Señoría.

El señor CARIOLA. — Entiendo que en la Argentina hay una ley de salario mínimo que lo fija en ciento cincuenta nacionales al mes.

El señor HIDALGO. — Pero donde la organización obrera es fuerte, como en la Argentina, los sindicatos obreros consiguen siempre rebalsar la ley del salario mínimo.

La industria argentina paga a sus obreros diez nacionales, lo que representa 240 peniques

por obrero, mientras que nuestra industria paga sesenta peniques.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Está equivocado el dato de Su Señoría, lo vuelvo a repetir.

El señor HIDALGO. — Y si relacionamos nuestra industria con la del calzado en Estados Unidos, donde el salario mínimo del obrero es de cinco dólares y, por lo tanto, el del obrero mucho mayor, en ningún caso inferior a diez dólares, contrastan mucho más nuestros sesenta peniques por obrero con los 500 peniques que representa la mencionada industria americana por cada obrero.

El señor CARIOLA. — En los Estados Unidos el salario medio es de 7 dólares. De los doscientos mil obreros que ocupa la Ford Motor en Estados Unidos, el término medio del salario es de 7 dólares. No crea, sin embargo, Su Señoría, que le rectifico para contradecir la tesis general de Su Señoría.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Una taza de té vale en Estados Unidos un dólar.

El señor HIDALGO. — Posiblemente por la calidad de la porcelana con que se fabricó la taza.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — En un buen hotel, se entiende.

El señor HIDALGO. — La alimentación se proporciona en las fábricas en condiciones muy ventajosas para el obrero. Con un dólar se almuerza en forma excepcional. La taza de té a que se refiere el honorable Senador, debe ser servida en una de esas tazas milenarias en que los yanquis, tan aficionados al snobismo, se la sirven, no tanto por el té, sino por el objeto que lo contiene.

Y no crea el honorable Senador que lo que estoy sosteniendo es la opinión de un modesto obrero; lo que digo lo encontrará expresado y comentado en una obra recientemente publicada por el dictador de las finanzas en Francia, M. Caillaux, en que establece cómo las industrias de un país con moneda feble pueden derrotar a las de los países con moneda noble.

Sostengo, pues, que la industria nacional chilena está en condiciones excepcionales con su moneda de seis peniques, la cual no representa en materia de salarios sino la cuarta parte de lo que paga la industria argentina y un poco más de la 8.ª parte de lo que paga la industria americana, y, en consecuencia, puede perfectamente seguir el proceso mundial de defensa y protección del obrero en el trabajo.

Hasta ayer las máquinas de nuestras in-

dustrias permanecían descubiertas y ésta ha sido la causa de los frecuentes accidentes del trabajo. Todo el mundo sabe que el agotamiento del obrero produce el sourmenage, que no es sino la inconsciencia causada por el desgaste físico. El obrero, rendido por el cansancio y la fatiga, se apoya inconscientemente en una máquina sin darse cuenta del peligro y, repentinamente, ésta le destroza una mano. En tales casos, nuestras leyes establecen que se probará en un juicio, o sea por un largo procedimiento, si, en realidad, hubo o no culpa de parte del obrero para producir el accidente.

Por eso yo me felicito de las opiniones que ha manifestado el señor Ministro de Previsión Social, las cuales revelan que el Gobierno está bien inspirado en el sentido de buscar soluciones de equidad y de justicia, velando tanto por los intereses de los capitalistas cuanto por el interés de los obreros. Con ello no hace otra cosa que establecer reglas sociales que ya están firmemente incorporadas en la legislación social de la época.

El señor LYON. — Estaba ausente de la Sala cuando el honorable Senador comenzó sus observaciones; pero se me ha manifestado que Su Señoría declaró una vez más, que yo he pedido la derogación lisa y llana de este Reglamento, y esto no es efectivo.

Vuelvo a repetir que si las industrias chilenas pueden soportar el reglamento, éste debe aplicarse en toda su integridad; pero él debe suspenderse o modificarse si nuestros establecimientos industriales no se encuentran en esa situación.

A propósito de las observaciones que he alcanzado a oír al honorable Senador, en cuanto a la prosperidad de nuestras industrias, deseo manifestar al Honorable Senado que, según se desprende de una serie de memorias de compañías nacionales que tengo a la mano, nuestras industrias no prosperan y llevan, por el contrario, una vida lánguida. Entre esas memorias figuran las de la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartón, de la Compañía Eléctrica Metalúrgica, de la de Tejidos El Salto, de la Compañía Cervecerías Unidas, del Laboratorio Chile, la Fábrica de Vidrios, etc. En un estudio de ellas, muy a la ligera, porque las he obtenido sólo al venirme al Senado, he podido constatar que una sola compañía ha dado un interés superior al 3 por ciento y, en cambio, otra no ha pagado dividendos en el semestre último.

Debo hacer notar que los balances de estas compañías se refieren al último semestre de

1925, cuando todavía no entraban en vigor o no se aplicaban todas las contribuciones aprobadas ni estaban en vigencia todas las leyes sociales dictadas. En estas condiciones, la mejor de nuestras industrias ha producido un 8 por ciento de interés al año.

Por eso digo que si el interés corriente es del 10 y del 11 por ciento entre nosotros, ¿cómo puede pretenderse gravar aún más a las industrias, sabiendo que con los nuevos gravámenes, su interés posible no excederá de un 6 o un 7 por ciento?

Estos problemas no deben resolverse por simples teorías, sino aplicando los conocimientos que da la práctica.

¿Qué le pasaría a un ingeniero, a un comerciante, a un burgués cualquiera que tuviera cien mil pesos disponibles, en circunstancias que nuestros bonos del 8 están a 90 por ciento y, en consecuencia, producen un interés de 9 por ciento. Si se sabe que la industria minera produce el 15 por ciento y que la mayor parte de los Bancos pagan dividendos de 10 por ciento, ¿cómo suponer que un particular que puede tranquilamente, sentado en su casa, ganar con su dinero un 9, 10 o 15 por ciento lo va arriesgar en las industrias trabajando de día y de noche para ganar un ocho por ciento?

Y en estas condiciones, todavía se quiere gravar más nuestras industrias imponiéndoles nuevas cargas que reducirán su utilidad a un 6 o 7 por ciento.

Esto significa lisa y llanamente matar nuestras industrias.

Es inútil discutir sobre lo que ganan los obreros aquí o allá; hay que hablar sobre lo que ganan y lo que pueden ganar aquí sin afectar la estabilidad industrial.

Si se ha de seguir el camino de establecer nuevas cargas para las industrias nacionales, éstas tendrán que cerrar sus puertas y los directamente perjudicados serán los obreros que se verán privados de una fuente de vida y de recursos con qué alimentarse.

Por estas razones creo que las observaciones que he hecho, más que en beneficio de los dueños de industrias, van encaminadas a defender al obrero.

El señor ZANARTU.— El interesante debate que se ha promovido en el Honorable Senado deja la impresión de que, tanto unos como otros de los honorables Senadores que en él han terciado, tienen la razón, porque lo que dice el honorable señor Lyon es cierto y las cifras que nos

ha traído el honorable señor Hidalgo también son efectivas.

Entonces, ¿dónde está la clave de éste que parece un verdadero enigma? Es muy fácil encontrarla.

Los países con industrias sometidas a estas leyes sociales, de las cuales no soy enemigo y creo que sólo en último extremo deben modificarse, han seguido una política armónica en el sentido de ir retirando lentamente sus capitales de las industrias, a fin de sustraerlos de esta improductibilidad, dejando en ellas sólo lo estrictamente necesario para mantenerlas.

Nuestro país, sometido a un régimen político en el cual no había estabilidad de Gobierno, en donde los Ministerios se cambiaban cada cuatro meses, no ha podido mantener una política definida en materias económicas. Hoy que ese sistema ha cambiado, es de esperar que, una vez ajustados los gastos a las entradas, habrá de preocuparse seriamente de abordar de una vez por todas una política firme y sostenida en el orden económico.

En primer lugar, para el resurgimiento de las industrias, es necesario establecer un interés razonable. Entre nosotros no existe el préstamo para el pequeño industrial o para el pequeño comerciante o agricultor. No quiero referirme al crédito personal, a aquel que se refleja en las condiciones de honorabilidad, de corrección, de laboriosidad del individuo, porque estas cualidades del hombre no se aprecian en Chile, no valen nada en el orden económico. Lo único que existe para este hombre es la agencia, el montepío, en donde se le presta dinero por el reloj, o la Caja Hipotecaria que presta sobre el fundo. Sin embargo estas cualidades en otras parte son una fuente enorme de crédito, y, por lo tanto, de riqueza.

De manera que, teniendo el país la ventaja innegable a que alude el honorable señor Hidalgo, carece, por desgracia, del crédito que es indispensable en todos los negocios.

Y si de este inconveniente pasamos a otros que están a la vista, la situación es mucho más grave.

Apartados enteramente del mundo, estamos colocados en una situación difícil para colocar nuestros productos. Empezando por el salitre, facilitaríamos muchísimo nuestra exportación si tuviéramos un mercado de consumo inmediato. Desgraciadamente, en esta materia hemos sido manejados por un Comité muy distinguido, pero que ha hecho grandes disparates y que es el

principal responsable de la situación en que esta industria se encuentra.

Carecemos de leyes protectoras de la industria nacional. Recuerdo que el arancel aduanero de España grava la internación de un animal con 250 pesetas; el saco de trigo con 70 pesetas, es decir, con una tarifa aduanera netamente prohibitiva.

Se encarece la vida, es cierto, dentro del país; pero se pagan salarios mayores.

El señor HIDALGO.—Si hay un país en Europa en que el salario esté depreciado, es España. La situación del obrero campesino en la parte agrícola, especialmente en Andalucía, es sencillamente infame.

El señor ZANARTU.—Pero la política económica a que aludo tiende, precisamente, al mejoramiento de los salarios, al incremento de la producción y, en consecuencia, a fundar sobre bases definitivas, el bienestar de todas las clases sociales. Sin duda que el período de transición es difícil, por que estas evoluciones no se operan de la noche a la mañana. Recuerdo también que en Argentina se discutía mucho, siendo yo Ministro de Industria, si se fijaba en cinco o diez pesos el derecho de internación a la fruta chilena en conserva.

Esto prueba a Su Señoría que, aún dentro de estas condiciones, el Gobierno trata de establecer una política económica.

Países que tienen esta protección permanente de sus industrias, colocan a éstas en situación de afrontar con éxito, no digo estas leyes sociales, sino muchas otras.

Tenemos por delante una tarea ardua y difícil; debemos levantar nuestras industrias cuando el mundo está pletórico de productos, y si no abordamos decididamente una política económica en el sentido de bajar los intereses, defenderlas con fuertes derechos aduaneros sobre las mercaderías extranjeras, buscar mercados de consumo, producir y elaborar la materia bruta etc., no conseguiremos nuestros propósitos.

Saben mis honorables colegas que otros países botan al extranjero el excedente de sus mercaderías, ya sean materias alimenticias o de cualquiera otra clase, sin calcular ni intereses, ni utilidad, única y exclusivamente para mantener ocupados a sus obreros y en el mismo grado de actividad sus labores. Gracias a este procedimiento, llamado "duping", se han mantenido florecientes las industrias en otros países.

Ha llegado el momento de que nos pongamos a la obra. Para ello es primordial el arreglo del Erario Público, porque no podemos seguir

este camino de ir vaciando nuestras arcas en la mantención de un tren de gastos sin provecho, que no se puede sostener.

Tienen, pues, razón los honorables Senadores. La industria chilena está en condiciones ventajosas en cuanto al valor de nuestra moneda; pero tiene a su vez una serie de inconvenientes que son mucho más grandes que las ventajas.

Nuestros artículos obtienen altos precios en Estados Unidos, por ejemplo. Si las sandías y los melones llevados de aquí en cajones o en canastos, descomponiéndose la mitad en el camino, a pesar de todos los inconvenientes, se venden a precios muy remunerativos. ¿Por qué será?

El señor HIDALGO.—Porque llegan en una estación en que allá no hay fruta. Lo mismo ocurriría si mandáramos la fruta a Europa.

El señor ZANARTU.—No es eso. Estados Unidos tienen una cantidad tan enorme de metros cuadrados de frigoríficos, que conservan la fruta con diferencia escasa de precios de una estación para otra. En Estados Unidos han comprendido que el frigorífico es un elemento de gran importancia para la industria nacional.

No es esa, pues, la razón, sino los altos precios que permiten pagar un subido jornal.

La mujer que está tras un telar y que transforma el kilo de lana que vale cinco pesos, en paño de valor de 150; bien puede ganar 10 o 15 pesos, sin perjuicio para la industria.

Pero nosotros producimos la lana, la vendemos en bruto, contrariando los principios económicos de producir la materia prima y elaborarla para surtirnos a nosotros mismos.

En fin, por el momento, lo principal es arreglar la situación económica del Estado; después nos uniremos todos en el pensamiento de mejorar la situación de las industrias para bien de nuestros compatriotas y progreso del país.

El señor OCHAGAVIA (Presidente).—Ha llegado la hora.

El honorable señor Marambio ha formulado indicación para celebrar sesiones los días Jueves y Viernes, de 3 a 7 de la tarde, destinadas al proyecto de ley de emergencia.

Si no hay oposición se dará por aprobada.

El señor HIDALGO.—Con mi voto en contra, señor Presidenté.

El señor OCHAGAVIA (Presidente).—Aprobada con el voto en contra del honorable Senador por Tarapacá y Antofagasta.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

PROYECTO DE LEY SOBRE REDUCCION DE
LOS GASTOS PUBLICOS

El señor OCHAGAVIA (Presidente).—Continúa la discusión del proyecto de Ley de Eficiencia. Está en discusión el artículo 8.º. Puede usar de la palabra el honorable señor Maza.

El señor MAZA.—Es difícil entrar a esta altura al debate promovido con motivo del artículo 8.º, propuesto por la honorable Comisión de Hacienda, no sólo por estar restringido el tiempo destinado a él, sino también porque el Honorable Senado ha escuchado opiniones tan bien fundadas como las emitidas por mis honorables colegas, los señores Trucco, Cariola, Salas Romo, Marambio y Jaramillo, y observaciones tan elocuentemente manifestadas como las que alcancé a oír al honorable señor Cortés.

Por razones de salud, no he podido estar presente en este debate, y sólo he tenido oportunidad de oír las opiniones que se han emitido hoy en esta Sala, de modo que no es raro que, sin desearlo, tenga que repetir algunos datos ya conocidos por los honorables Senadores, y referirme a puntos suficientemente dilucidados. Pero no puedo, señor Presidente, abstenerme de participar en esta discusión, porque me encuentro en una situación personal que me obliga a decir algunas palabras dentro de lo que el tiempo y mi salud me permitan. Soy yo, señor Presidente, el autor de estos dos decretos-leyes sobre sueldos del profesorado que han recibido tantos ataques. Y esta razón justificará el que tercié en esta discusión. Por lo demás, procuraré hacerlo en la forma más breve y sintética que me sea posible.

Quiero manifestar al Honorable Senado la impresión que yo me formé cuando, teniendo a mi cargo la cartera de Instrucción Pública, pude posesionarme del estado en que se encontraba el Magisterio. Había en esa época, señor Presidente, y quién sabe si los honorables Senadores lo recuerden, una situación de alarma por el estado de ánimo del profesorado; las reuniones, los meetings y la propaganda que hacían los profesores eran verdaderamente alarmantes. Por donde quiera que yo fuera, encontraba personas que me daban consejos terminantes en el sentido de tomar en contra de los profesores las medidas más enérgicas posibles. De seguir aquellos consejos, habría habido una verdadera decapitación del profesorado.

No estaban, por supuesto, mi temperamento y el conocimiento que tenía del profesorado, dentro de esa línea de conducta; no creía que

fuera posible, ni justo, ni conveniente, tomar medidas como las que se me aconsejaban sin estudiar en la forma más completa las causas de ese descontento en el profesorado.

Hubo un momento en que fué necesario tomar medidas enérgicas, no trepidé en tomarlas, y declaro que no esto arrepentido de ello. Pero el castigo no curaba el mal. Era necesario ir al fondo del problema, buscar un remedio que pusiera atajo a un peligro que iba creciendo y amenazaba la moral de los educandos.

Saben los honorables Senadores que el personal de la educación primaria se forma entre personas que suben de categoría y que, junto con subir, aspiran a una mejor situación. Va a las Escuelas Normales gente modesta que, al tomar mayores conocimientos que aquellos del medio en que actuaban, tienen mayores aspiraciones. Recibido su título de normalistas, estas personas debían esperar varios años para obtener una ocupación, y después, cuando ya la obtenían, va a ver el Senado, como lo he dicho en la exposición de motivos del decreto-ley N.º 480, la situación económica en que se encontraban.

La exposición de motivos dice lo siguiente: "De los 9,575 maestros ocupados en las escuelas del Estado, 4,122 gozan en la actualidad de la escala máxima de sueldos, que fluctúa entre \$ 350 y \$ 500 mensuales; 3,809 figuran en la escala media de sueldos y perciben de \$ 250 a \$ 400 mensuales, y 1,644 se encuentran en la escala mínima, con sueldos que varían entre \$ 200 y \$ 275 mensuales. Apenas una décima parte goza hasta ahora de la renta máxima de \$ 500 mensuales. Existen, en cambio, alrededor de 5,400 profesores que ganan menos de \$ 400; más de 3,400 cuya renta no llega a \$ 350; más de 2,700 que no alcanzan a percibir \$ 300 mensuales, y más de 1,300 a quienes el Estado no paga por sus servicios sino 200 pesos mensuales. A esos sueldos agregan los directores, es cierto, una pequeña gratificación. Esta, sin embargo, no beneficia en su máximo, que es de setenta pesos, sino a los 376 directores de Escuela Superior, mientras que para los 698 directores de escuelas de segunda clase llega sólo a \$ 50 y para los 2,402 directores de escuelas de tercera clase no alcanza sino a \$ 40 mensuales.

Esta era la situación económica del profesorado. Decir que no había urgencia y conveniencia en ocuparse de ella, es olvidar la situación reciente en que se encontraba el profesorado nacional. Era indispensable, absolutamente necesario, llegar a una situación que permitiera a ese personal vivir, no digo con holgura, huma-

namente. He aquí por qué, tomando en cuenta las necesidades estrictas de la vida, se llegó a fijar sueldos de \$ 400 para una categoría y de \$ 500 para otra.

He oído decir que el aumento de los sueldos del profesorado primario ha significado un trescientos, un cuatrocientos y hasta un quinientos por ciento. Se dan sumas fabulosas.

El señor ECHENIQUE.—Esa observación no se ha referido al personal de la instrucción primaria, sino de la secundaria.

El señor MAZA.—En la propia exposición de motivos se dan los datos al respecto, en la siguiente forma: "Estos sueldos fijan en \$ 400 mensuales para la segunda clase y en \$ 500 para la primera clase, lo que significa un aumento de 100 por ciento para los que hoy ganan el sueldo mínimo; de 60 por ciento para los que actualmente figuran en la segunda clase, exceptuados los normalistas graduados después de la ley 3654, y de poco más de 40 por ciento para los que ahora se encuentran en la escala máxima de sueldos.

Esta es la verdadera proporción en que fueron aumentados los sueldos del profesorado primario.

El personal de la enseñanza secundaria goza, según la ley de 1879, además del sueldo fijo por horas de clase, de una cuarentava parte de dicho sueldo por cada año de servicios. Podía jubilar a los cuarenta años, en este espacio de tiempo duplicaba su remuneración.

Al redactarse el decreto-ley N.º 479, la norma fué la siguiente:

En la instrucción primaria se jubilaba a los treinta años de servicios y en la secundaria, como ya he dicho, a los cuarenta.

Como una medida de justicia, en los dos decretos se estableció la jubilación a los treinta años para ambos personales.

En la instrucción secundaria, el profesorado duplicaba sus sueldos a los cuarenta años; en la primaria obtenía premios quinquenales que sólo aumentaban el sueldo en un 50 por ciento en los treinta años.

Los decretos-leyes establecieron que todo el personal de la instrucción pública podía jubilar a los 30 años con un premio de 10 por ciento por cada tres años de servicios, de manera que después del tiempo indicado duplicaban su sueldo.

No quiero hacerme cargo de los argumentos que se hacen en contra de la justicia de los premios del profesorado. Para contestar esas observaciones, bastará con recordar los discursos que a

este respecto han pronunciado ya otros señores Senadores y con la consideración de que el profesor no tiene ascensos, como todos los demás funcionarios públicos.

Por lo demás, honorable Presidente, el sistema de premios del profesorado existe en todos los países civilizados, como una justa recompensa a su labor y a la falta de ascensos en su carrera.

Me voy a permitir comparar,—y ruego al Senado se me oiga con tranquilidad,—la situación del profesorado con la de otros servidores públicos, civiles y militares, para que se vea con la elocuencia de los números que la escala de aumento en cualquiera de las otras carreras es, muy superior al 100 por ciento.

Así, por ejemplo, los empleados de las Cortes que se rigen por el decreto-ley N.º 173, tienen una escala que suben de oficial 5.º a oficial 1.º, ganan \$ 3,000 los del grado 5.º y \$ 10,000 los del grado 1.º; hay, pues, en esta carrera tan corta una variación de más de 300 por ciento.

Según el decreto-ley N.º 246 los telegrafistas del grado 12.º ganan \$ 3,600 y los del grado 1.º ganan \$ 12,000. Hay, pues, en esta carrera una variación de más de 390 por ciento.

Según el decreto-ley N.º 376 un supernumerario de un Ministerio empieza ganando \$ 6,000 y llega a ganar \$ 30,000 cuando llega a Sub-secretario, con un aumento de más de 500 por ciento.

Según el decreto-ley N.º 728 un alférez de carabincero gana \$ 9,000 y cuando llega a coronel gana \$ 36,000, teniendo más de 400 por ciento de aumento en su carrera.

Según la ley N.º 2,463 un capellán auxiliar del Ejército gana \$ 2,600 y pasa a ganar \$ 8,000 cuando llega a ser Vicario Castrense, con más de 300 por ciento de aumento en su carrera.

Según el último decreto-ley sobre sueldos del Ejército un sub-teniente comienza ganando 9,000 pesos y llega a ganar \$ 48,000, fuera de gratificaciones, cuando es general. En esta carrera hay un aumento de más de 750 por ciento.

Se ve, pues, señor Presidente, después de la breve comparación que acabo de hacer, que el profesorado nacional, con el aumento del 100 por ciento después de treinta años de servicios, queda con una escala ínfima respecto de los demás funcionarios públicos, cuya escala menor es de 300 por ciento.

Se ha criticado, también, que se haya rebajado de 40 a 30 años el plazo para las jubilaciones del profesorado, olvidándose que la tendencia

general de los demás países es jubilar a los empleados públicos a los 30 años, porque la verdad, es que estas jubilaciones a los cuarenta años, particularmente de los profesores, resultan inhumanas.

Un profesor no puede continuar haciendo sus clases, después de 30 años de servicios, con la misma eficiencia de antes. Pude constatar, señor Presidente, que después de la dictación de los decretos-leyes sobre aumentos de sueldos al profesorado, se jubilaron varios profesores que estaban dejando jirones de su vida en la enseñanza y que al poco tiempo después murieron, tales como el doctor Kaulsen y el profesor Meneses.

En una sesión anterior, también se formuló el cargo concreto de que al dictarse los decretos-leyes sobre aumentos de sueldos, se había procedido a tontas y a locas, sin tener en vista ningún plan y sin pensar oportunamente en los fondos con que tales aumentos se iban a pagar.

En varias ocasiones ya he oído hacer cargo análogos y he notado que siempre que se habla en contra de los decretos-leyes, se hace en forma global, sin distinguir entre los 230 dictados por el señor Altamirano, los 219 dictados por el señor Bello Codesido, los 139 dictados por el señor Alessandri, y los 228 dictados por el señor Barros Borgoño, ni más ni menos que si todos ellos hubieran sido concebidos por el mismo cerebro y firmados por una misma mano.

Deseo hacer presente al Honorable Senado que los aumentos de sueldos y gastos consultados en los decretos-leyes que se dictaron durante el tiempo que yo desempeñé el cargo de Ministro de Instrucción, fueron minuciosamente estudiados y estrictamente financiados. No se dictó un solo decreto-ley que significara gasto sin ser financiado en forma rigurosa. Estos mismos decretos-leyes sobre aumentos de sueldos al profesorado hubo que retenerlos por más de treinta días, mientras el señor Ministro de Hacienda encontraba el procedimiento que permitiera cubrir el gasto, y sólo una vez que se tuvo el financiamiento de ellos, fueron promulgados.

Esta es la razón de por qué estos decretos no se cumplieron de una sola vez y desde la fecha de su dictación, sino paulatinamente, a medida que se obtenían los recursos para saldar el gasto y por qué entraron en pleno vigor sólo en Abril o Mayo del año en curso.

Pero se dirá ¿y cómo se ha producido, entonces este desbarajuste? ¿Cómo es que habiéndose es-

tudiado en forma tan estricta el financiamiento de estos decretos-leyes, no hay fondos con qué pagar los aumentos de sueldos? No sé, señor Presidente, si convenga decirlo; pero yo no puedo ni quiero recibir el muerto cada vez que se hacen cargos sobre los actos del período revolucionario. El hecho es que con posterioridad a nuestra salida del Gobierno, se dictaron decretos-leyes sobre aumentos de sueldos a los militares, a las policías, a los carabineros, etc., que importan más de ciento cincuenta millones de pesos, los cuales han traído el desbarajuste que hoy tenemos en la Hacienda Pública, pues, no fueron financiados.

De manera, señor Presidente, que si se formula un cargo de esta especie, debe hacerse a quien corresponda y no a quienes gastamos muchas horas y energías para no dar un paso en estas materias sin estar seguros de que con él no producimos un daño a las finanzas nacionales.

Siento no tener la elocuencia y el fuego gastados por mi honorable amigo el señor Senador por Talca, para decir, por mi parte, que el artículo 8.º es injusto.

Toda injusticia acarrea descontento, es un latigazo que se recibe en el rostro, que se conserva en el alma, es amargura que no se olvida y que produce fatales consecuencias.

Mi honorable colega el señor Trucco, con esa elocuencia que dan las proporciones matemáticas, ha demostrado que el aumento de sueldos del profesorado significa 2.08 al lado de 2.15 que es el aumento medio de los demás empleados civiles, y al lado de 2.36 que fué el de los militares. Y a estas personas que han tenido el menor de los aumentos se les quiere imponer la mayor de las cargas. Si esto es justicia, yo no puedo bendecir esa justicia.

Nos decía hace un momento el honorable Senador por Talca que los profesores son los hombres que están en la obligación de tener mayor conciencia de las cosas y deben estar más dispuestos que nadie al sacrificio que impone el momento actual. Yo digo, sí, tiene razón Su Señoría, ellos más que nadie están en la obligación de tener más conciencia de las cosas porque tienen la suficiente preparación y por eso mismo verán con más claridad y con más dolor que ellos que tuvieron los menores aumentos, van a recibir por ese delito el castigo de un mayor cercenamiento. Si estos funcionarios tienen conciencia de las cosas, y deben aceptar este sacrificio ¿no es lógico, señor Presidente, que con esa misma ple-

inidad de conciencia reciban con mayor dolor esta injusticia que se quiere someter con ellos?

La medida justa para imponer a los empleados públicos el sacrificio que el país exige, habría sido un procedimiento que permitiera efectuar la rebaja de sueldos en proporción a los aumentos obtenidos. No es justo aplicar igual cercenamiento a una persona que ganaba mil pesos y aumentó su sueldo a tres mil que a otra que ganando los mismos mil pesos sólo obtuvo doscientos de aumento.

Habría sido más equitativa una rebaja proporcional a los aumentos; pero ya que esto no se ha podido obtener, por lo menos que no se cometan injusticias con determinadas clases, que no se establezcan privilegios para otros.

Una medida de esta naturaleza el país la recibiría, no complacido, pero sí con resignación porque tendría ciertos visos de justicia. Una medida que castiga más al que pecó menos, no es una medida equitativa.

Oí con profunda satisfacción las palabras de mi honorable colega el Senador por Valdivia, señor Cariola. Su Señoría planteó en forma justa lo que debe ser la rebaja de los premios y la rebaja de los sueldos básicos; estoy de acuerdo en toda su argumentación; pero su buen espíritu creo que ha sido traicionado en la conclusión. Lo digo porque habiendo manifestado Su Señoría en forma perfectamente clara y elocuente que deseaba una rebaja de 20 por ciento en el sueldo básico y 20 por ciento en los premios, la indicación que formula resulta matemáticamente distinta de su pensamiento.

El señor CARIOLA — Voy a poner un ejemplo que aclara perfectamente, a mi juicio, el concepto de la indicación que he formulado: supongamos el caso de un individuo, llamado Manuel Pérez, que gana \$ 1,000 mensuales y que tiene diez años de servicios, por lo que le corresponden, según la ley actual, un premio de \$ 333 mensuales, o sea que tiene una remuneración total de \$ 1,333.

Según mi indicación se le rebajarían a 800 pesos los \$ 1,000 que ganaba de sueldo y a \$ 266 los \$ 333 de premios; es decir que quedaría con una remuneración total de \$ 1,066, o sea, el 80 o/o de lo que antes tenía. Se le ha rebajado, en consecuencia, un 20 o/o.

Si mi indicación no conduce a ese resultado, la retiro, porque deseo proceder con absoluta corrección y buena fe en esta materia.

Deseo que esta explicación quede en la his-

toria fidedigna de mi indicación para demostrar su alcance

Si se presenta otra indicación que exprese más claramente mi idea, no tendría inconveniente en aceptarla

Yo he retrotraído las cosas al momento en que se dictó el decreto-ley número 479, el cual fijó los premios en un 10 por ciento por cada 3 años y he propuesto que se rebajen tanto los sueldos como los premios, conservando siempre la proporción de un 20 por ciento de rebaja, ni un centavo más. Esta es la idea que persigue la indicación que he formulado.

El señor TRUCCO.— He conversado con el honorable señor Cariola sobre la materia y veo que el procedimiento que ha indicado, puede no llevarlo a la realización de la idea que se persigue.

Creo que bastaría para consultarla con suprimir el artículo; pero con el objeto de dejar satisfechos a todos, se podría substituir por otro que dijera más o menos: "Se entenderá que los sueldos y los premios, o sea la totalidad de la remuneración de que goza el profesorado, serán reducidos en un 20 por ciento."

¿No es esa la idea de Su Señoría?

El señor CARIOLA.— Sí, señor, Senador El señor OCHAGAVIA (Presidente).— Ha habido acuerdo para prorrogar por media hora la discusión de artículo en debate y de este tiempo se han ocupado ya veinticinco minutos; como hay otros Senadores que han manifestado deseos de usar de la palabra, me permito hacer presente esta circunstancia al honorable señor Maza.

El señor MAZA.— Muy bien, señor Presidente; voy a poner término a mis observaciones en un minuto más.

Había entendido la indicación del honorable Senador por Valdivia en la misma forma en que Su Señoría la ha expuesto en el ejemplo que ha citado, de modo que éste ha sido una corroboración absoluta de lo que he expresado. Estoy en perfecto acuerdo con la argumentación de Su Señoría; pero la redacción de la indicación produce un resultado distinto.

El cálculo matemático sería éste: una persona con diez años de servicios a quien se aplicaran las reglas de los artículos 1.º y 8.º perdería un 24 por ciento; una que tuviera 20 años de servicios, perdería un 27 por ciento y la que tuviera treinta años, un 28 por ciento. La indicación en la forma concreta como Su Señoría la ha enviado a la Mesa, no interpreta bien, ni su opinión ni el ejemplo que ha puesto. Quedaría bien con una redacción como la que ha propuesto el honorable señor Trucco, aunque creo

que bastaría con suprimir el artículo porque así se aplicaría la rebaja sobre una base del 20 por ciento.

Por si esto no estuviera perfectamente claro, yo tenía redactada una indicación que diría así: "Los premios de que gozan los empleados de la enseñanza pública están afectos a la rebaja que establece el artículo 1.º".

Como hay otros señores Senadores que desean hacer uso de la palabra, quiero agregar solamente una última observación.

Al iniciar mi discurso, manifesté la situación de la República. Decir hoy que la situación actual del profesorado es la misma de entonces, es simplemente no ajustarse a los hechos, a la verdad. Esa situación ha variado absoluta y totalmente.

Ahora bien, honorable Presidente, se haría al país un daño mucho mayor que el que los honorables Senadores imaginan si a gentes que se han formado en la miseria y se les ha dado más tarde, no diré holgura sino decencia, se les volviera nuevamente a la miseria.

En sesión anterior, en forma poco estudiada, el Senado aprobó una indicación para incluir en la rebaja del 20 por ciento al personal de los Ferrocarriles del Estado. Pero al día siguiente hubo temores de paro de las maestranzas y de los ferrocarriles y entonces el temor hizo ver la injusticia.

Aquí, en el caso del profesorado, no hay un temor próximo; pero, sí, una situación de desmoralización para los educadores, la cual, a mi juicio, es más dañosa que un paro de maestranzas o los ferrocarriles. Es la paralización, es el desquiciamiento moral del país que se basa sobre la moralidad del profesor

Tener mal remunerado al profesorado es un mal negocio para la Nación.

Este error, a la larga, se paga a costa de la salud moral del pueblo y de la solidez de sus instituciones.

El señor ECHENIQUE — Se ha discutido sobre la cuantía del aumento de sueldos a los profesores, cuya remuneración menor es hoy de \$ 18,000 anuales. Los profesores que sólo hacen una hora de clase diaria tienen esta renta.

Pero yo digo, señor Presidente, que esta no es la cuestión.

La cuestión es que el Fisco no puede pagar esos sueldos y no tiene con qué hacerlo.

Como acabo de decir, el sueldo menor del profesorado, con los trienios, es de \$ 18,000 al año; y, no obstante, yo he tenido oportunidad de conversar con algunos profesores, los cuales

me han manifestado que estaban contentos con el sueldo anterior de \$ 9,000.

En el "Diario Oficial" de Francia, correspondiente al 15 de Abril de 1924, se publica la ley francesa de jubilaciones; y en su artículo 2.º se establece que ninguna pensión civil o militar podrá exceder de los dos tercios del sueldo asignado al empleo respectivo. Establece también que ninguna jubilación podrá ser superior a la cantidad de 18,000 francos anuales.

El señor AZOCAR.— La Comisión de Hacienda del Senado ha fijado también un máximo para las jubilaciones

El señor ECHENIQUE.— Yo, a la verdad, señor Presidente, no deseo que nadie tenga un sueldo bajo; pero, vuelvo a repetir, esta no es la cuestión.

El hecho es que el Gobierno no puede pagar los sueldos fijados por los decretos - leyes. Y en la instrucción, con motivo de los trienios, los sueldos resultan aumentados al doble.

Se ha dicho que este aumento no sube de un 108 o/o. En conjunto, resulta así; pero no se me negará que en la enseñanza secundaria hay numerosos profesores que han triplicado su sueldo.

Cité el caso del profesorado de la Escuela de Derecho, que de 108 mil pesos pasó a costar 265 mil pesos.

En vista de las observaciones formuladas por el honorable señor Trucco en la sesión anterior respecto del porcentaje en que se habían hecho los aumentos de sueldos de diversas reparticiones, en la mañana de hoy estuve en el Ministerio de Instrucción a hacer un estudio en conjunto sobre los aumentos de sueldos al profesorado, y me impuse de que el personal docente de los Liceos tenía en 1924 sueldos por valor de tres millones cuatrocientos trece mil cuatrocientos noventa pesos, y con el aumento del 30 por ciento acordada en 1921, cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil pesos; que el personal administrativo se pagaba en 1924 con novecientos veintinueve mil ochocientos ochenta y ocho pesos, más el 15 por ciento acordado el año 1921, o sea, un millón sesenta y nueve mil pesos. De modo que el gasto total del personal docente y administrativo de los liceos ascendía en 1924, a 5 millones quinientos cinco mil pesos. En virtud de los decretos-leyes, estas suma se ha elevado a trece millones seiscientos sesenta y un mil pesos, lo que arroja un porcentaje de elevación de 2.53 por ciento en relación con los sueldos de 1924.

El señor AZOCAR.—Puede haberse aumentado el personal

El señor ECHENIQUE.— Todos los fondos de que se disponía se dedicaron a aumentar los sueldos del personal sin dejar nada para mejorar el servicio de la enseñanza.

Tengo todavía otros datos; así, por ejemplo, el profesorado de los liceos de niñas y el personal administrativo costaban en 1924, dos millones noventa y cuatro mil pesos, con el aumento acordado en 1921, esa suma se elevó a tres millones ochenta y tres mil pesos, y por decreto-ley se la aumentó a diez millones trescientos tres mil pesos. De modo que estos nuevos sueldos arrojan un porcentaje de aumento de 2.65 por ciento.

El señor JARAMILLO.— Estos aumentos de sueldos no han sido hechos en la misma proporción. Los decretos-leyes equipararon los sueldos de los ramos técnicos con los sueldos de los ramos científicos, y de los hombres con los de las mujeres.

El señor OCHAGAVIA (Presidente).— Deseo hacer presente a los señores Senadores que ya ha terminado el tiempo destinado a la discusión de este artículo y, que, en consecuencia, queda cerrado el debate.

Parece que la indicación formulada por el honorable señor Maza consulta la misma idea de la del honorable Senador por Valdivia, señor Cariola.

El señor CARIOLA.— Me acojo a la indicación formulada por el honorable señor Maza, de manera que retiro la que yo había formulado.

El señor OCHAGAVIA (Presidente).— Queda retirada la indicación del señor Cariola.

En votación la indicación del señor Maza.

El señor IBÁÑEZ (Ministro del Interior).— Me permito observar, señor Presidente, que la indicación del señor Maza está comprendida en el artículo primero del proyecto.

El señor OCHAGAVIA (Presidente).— Esta indicación es una aclaración del artículo 1.º.

Si no se exige votación, se daría por aprobada la indicación.

El señor SILVA CORTES.— Que se vote, señor Presidente.

El señor BARROS JARA.— Desearía que se leyera la indicación del señor Maza.

El señor SECRETARIO.— Dice así:

“Los premios de que gozan los empleados de la enseñanza pública están afectos a la rebaja indicada en el artículo primero”.

El señor SILVA CORTES.— Sin perjuicio de esta indicación se debe votar el informe de la Comisión, hay quienes deseamos votar ese informe, y yo desde luego, pido que se vote.

El señor SANCHEZ G. DE LA H. — Si la indicación del señor Maza es redundante, ya que

no sólo a juicio del señor Ministro, sino también de los Senadores, está comprendida en el artículo primero del informe de la Comisión, ¿para qué la votamos?

El señor MARAMBIO.— Porque se formula en sustitución del artículo 8.º del informe de la Comisión.

El señor SANCHEZ G. DE LA H. — Sí, pero dice lo mismo que el artículo primero del proyecto.

El señor TRUCCO.— Entonces habría que votar la supresión del artículo 8.º.

El señor SALAS ROMO.— Creo que el señor Presidente no puede prescindir de poner en votación la indicación del señor Maza, porque reglamentariamente así corresponde, si esta indicación es redundante, y así lo manifesté cuando hice uso de la palabra, me parece que habría conveniencia en pronunciarse sobre ella, porque hay personas que creen que estos premios del profesorado son independientes del sueldo, y por eso lo lógico es considerar la indicación para que haya sobre esto una declaración del Poder Legislativo.

El señor OCHAGAVIA (Presidente).— Se pondría en votación la indicación del señor Maza y después el informe de la Comisión.

El señor YRARRAZAVAL.— Creo que es redundante la indicación del señor Maza y aún temo que sea perjudicial, porque hay empleados públicos fuera del personal de la enseñanza que gozan de gratificaciones; si en este artículo se dijera que las gratificaciones del personal de la enseñanza sufrirá la rebaja del 20 por ciento, podría entenderse que el resto de los empleados que gozan de gratificaciones no están afectos a ella. Por eso creo que siendo redundante la indicación, es preferible no ponerla, ya que puede ser perjudicial.

El señor TRUCCO.— ¿Por qué no suprimimos el artículo 8.º?

El señor CARIOLA.— Es necesario declarar que el 20 por ciento afecte a las gratificaciones.

El señor IBÁÑEZ (Ministro del Interior).— Está expresado en el artículo primero que en la rebaja se comprenden los sueldos, asignaciones y gratificaciones.

El señor TRUCCO.— Por eso, señor Ministro, ¿no cree Su Señoría que con suprimir el artículo se aclara todo?

El señor IBÁÑEZ (Ministro del Interior).— Eso lo verá el Senado.

El señor OCHAGAVIA (Presidente).— Las razones dadas por el honorable señor Yrarrával aconsejarían no votar o votar en contra de este artículo, esto lo tomarán en cuenta los señores Senadores.

El señor SANCHEZ G. DE LA H. — El rechazo de la indicación puede tener inconvenientes muy graves.

El señor OCHAGAVIA (Presidente). — En votación el artículo de la Comisión.

—Votado el artículo 8.º, fué rechazado por 20 votos contra 13.

El señor OCHAGAVIA (Presidente). — Desechado el artículo.

Quedaría entonces entendido que la rebaja contemplada en el artículo 1.º del proyecto es aplicable a los sueldos y premios de que gozan los empleados de la enseñanza pública, sin necesidad de aprobar el inciso propuesto por el honorable señor Cariola y que fué modificado por el honorable señor Maza.

En discusión el artículo 9.

El señor SECRETARIO.— Dice así:

Art. 9. Ningún empleado público podrá percibir por acumulación de sueldos, gratificaciones, premios, pensiones de retiro o jubilación y otras asignaciones, una remuneración superior al sueldo, o pensión mayor más un veinte por ciento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente respecto de la enseñanza pública.

En esta limitación del 20 por ciento no se comprenderán las asignaciones concedidas a los siguientes empleados: a) A los que prestan sus servicios en las provincias de Tacna, Tarapacá, Antofagasta y Atacama, y en la zona que se extiende desde la isla Huafo al Sur;

b) A los marinos embarcados;

c) Al personal de la aviación y de los submarinos; y

d) A los oficiales que se hubieren retirado por inutilidad ocasionada en acciones de guerra, en campaña o en actos del servicio.

Los empleados civiles que sean individuos retirados con pensión del Ejército o Armada, no podrán percibir por acumulación de sueldos y pensiones y otras asignaciones, una remuneración superior al sueldo o pensión mayor más un cincuenta por ciento, siempre que ésta quepa en el sueldo o pensión menor.

El miembro del Congreso que tenga derecho a percibir, además de la dieta, cualquiera otra asignación fiscal, o proveniente de una institución creada por el Estado, sólo percibirá la remuneración mayor.

El señor Barahona ha dejado en la Mesa las siguientes indicaciones: para decir en el inciso 1.º de la letra d) lo siguiente: "A los individuos del Ejército, Armada, policías, gendarmería y guardias de prisiones que se hubieren retirado por invalidez", y para agregar en la letra a) las palabras: "Cuerpo de Cara-

bineros, policías, gendarmería y guardias de prisiones".

El señor MARAMBIO. — Me voy a referir, señor Presidente, al final de este artículo que establece una verdadera incompatibilidad; pero no ya una incompatibilidad de cargos o funciones, sino una incompatibilidad de sueldos o asignaciones, lo cual, a mi juicio, constituye una novedad.

Todas las razones que se puedan dar para sostener esta disposición en el sentido de que no es conveniente que una persona desempeñe funciones de uno y otro orden a la vez, quedarían completamente fuera de la discusión.

Lo único de que aquí se trata es que no se pueden recibir dos asignaciones. En efecto, dice el inciso:

"El miembro del Congreso que tenga derecho a percibir, además de la dieta, cualquiera otra asignación fiscal, o proveniente de una institución creada por el Estado, sólo percibirá la remuneración mayor".

Antes de seguir adelante, debo dejar constancia de que yo no estoy incluido en ninguna forma, en esta disposición, ni siquiera tengo esperanzas de estarlo.

El señor YRARRAZAVAL.—Todos tenemos esperanza de ser profesores en algún establecimiento del Estado. Así, Su Señoría puede ser profesor de Código de Minería.

El señor MARAMBIO.—No tengo esperanza de serlo.

Tres son los casos, señor Presidente, que pueden quedar incluidos en esta nueva disposición, que sólo ha sido introducida por la Comisión de Hacienda del Honorable Senado, ya que en la Cámara de Diputados no fué propuesta en ningún momento.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Sería mejor votar separadamente este inciso, y ganariamos tiempo: somos muchos los que vamos a rechazarlo.

El señor MARAMBIO.—Yo no continuaría en mis observaciones si hubiese acuerdo para rechazar este inciso.

Entre tanto, hay razones que aducir en su contra.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Hay opinión formada en orden a rechazar este inciso.

El señor MARAMBIO.—Dado el ambiente que hay en el Honorable Senado y por el hecho de ser absolutamente inconstitucional la disposición de que me vengo ocupando, dejo la palabra.

El señor ZANARTU.—Hay acuerdo de la Comisión, honorable Presidente, para retirar este inciso.

No vale la pena seguir perdiendo el tiempo.

El señor YRARRAZAVAL.—A pesar del ambiente del Honorable Senado y del acuerdo de la Comisión de Hacienda para retirar este inciso, yo deseo, honorable Presidente, decir unas dos palabras para dejar constancia de que la considero muy justificado.

Yo estimo que precisamente, porque en estos momentos no afecta a ningún parlamentario esta disposición, debe ello mantenerse. Esta es la mejor oportunidad para introducir una medida semejante en nuestra legislación.

Todos tenemos la expectativa, como dije hace un momento, de ser profesores en algún establecimiento del Estado o de ser miembro de algún Consejo, de manera que no podemos concurrir a estrechar esta cuestión.

Repito, pues, que ésta es la oportunidad de que los congresales puedan dar un buen ejemplo al reconocer la incompatibilidad de cualquiera otra asignación fiscal con la dieta parlamentaria.

Señor Presidente, la dieta parlamentaria es para mantener la dignidad del cargo en la forma que corresponde. Ahora bien, si el Estado paga al congresal, por otro servicio, una renta que le permita mantener esa misma dignidad, es justo entonces que se establezca la incompatibilidad a que se refiere el inciso final del artículo noveno del proyecto. No existe ninguna razón para no hacerlo.

Si el día de mañana el Ejército se pone en movimiento debido a una conflagración, es muy posible que muchos de los parlamentarios tengamos que servir al país yendo a la guerra, y terminada ésta, si vivimos, quedaremos convertidos en veteranos con derecho a la pensión correspondiente.

Yo había votado favorablemente esta indicación; pero la Comisión ha manifestado que la retira.

El señor ZANARTU.—Precisamente las razones que ha dado el honorable señor Yrarrázaval fueron las que tuvo en vista la Comisión para proponer el inciso; pero como hemos visto que el ambiente del Senado es contrario a él y daría margen a una extensa discusión que no nos llevaría a nada práctico es que hemos resuelto desistir de

más los Senadores que se han callado que los que han hablado.

El señor ZANARTU.—Pues, por el temor que tenemos de que hablen todos los Senadores que se han callado y no terminemos nunca con la discusión es que no insistimos en el inciso.

El señor MARAMBIO.— Formulo indicación para que se suprima la frase final del inciso tercero que dice:

“Siempre que esta quepa en el sueldo o pensión menor”, porque está de más.

El señor ECHENIQUE.—Yo creo que la frase tiene razón de ser, porque puede presentarse el caso de que el sueldo menor sea más del 50 por ciento.

El señor MARAMBIO.—Si una persona tiene de renta 30,000 pesos y tiene otra de 15,000 pesos, no se aplica la disposición, porque se indica el máximo.

El señor ECHENIQUE.—La idea que contiene este inciso fué pedida por la Dirección General de Correos y Telégrafos, debido a que en esa repartición hay una cantidad de jubilados en servicio que una vez que vean que no pueden recibir su pensión, se retirarán de él.

El señor IBÁÑEZ (Ministro del Interior).—Deseo dar una explicación a este respecto.

Si no se dejara esta frase explicativa, los empleados de Correo que ganan 20 mil pesos anuales y que tienen seis mil pesos de jubilación, podrían considerarse con derecho a los veinte mil pesos de sueldo más el 50 por ciento sobre él, o sea 10 mil pesos, en lugar de entenderse de que podrán acumular los 20,000 pesos más los 6,000 pesos.

El señor OCHAGAVIA.—Ofrezco la palabra.—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobada toda la primera parte del artículo, menos el inciso final que, según lo ha manifestado el honorable señor Zanartu a nombre de la Comisión de Hacienda, esta lo retira.

Aprobado en esta forma el artículo.

Respecto del último inciso, si al Senado le parece, se dará por retirado.

El señor URREJOLA.— Que se vote, señor Presidente.

El señor SECRETARIO.— El señor Concha, don Aquiles, ha formulado indicación para redactar el inciso tercero, diciendo: “Los miembros del Consejo...”

El señor CONCHA (don Aquiles) — Según la Constitución, la dieta es de dos mil pesos, mensuales; con la rebaja de 20 o/o queda reducida a \$ 1,600; pero como todavía hay que descontar el 10 o.o para la Caja de Retiro, esta se reduce en una gran parte. Los que hemos sido empleados públicos y no tenemos donde caernos muertos, y necesitamos darle pan a nuestros hijos...

El señor YRARAZAVAL.—Yo pago para ese evento un seguro de vida.

El señor CONCHA (don Aquiles).— Su Señoría tendrá con qué pagar ese seguro; si yo tuviera la cantidad que él significa, disponible, haría otro tanto.

¿Cree el señor Presidente, que con la suma que en definitiva nos queda se puede guardar la dignidad del cargo, como representante del pueblo? Uno no puede robar porque no es propio, ni vivir en un conventillo.

Así como se le permite a muchos Diputados y Senadores disfrutar de dos emolumentos distintos, uno por jubilación y otro por dieta, quiero yo también ver cuál es el espíritu de equidad del Senado en esto y pido votación nominal para mi indicación. Veremos si se niega el Senado a hacer un acto de justicia como el que yo pido.

Se comprende que un padre cargado de hijos, no pueda vivir con la renta que se le asigna, después de las rebajas y descuentos, máxime si es pobre y no tiene otras entradas.

El señor OCHAGAVIA (Presidente) — La idea del honorable Senador no se refiere a este artículo, pues éste trata de las incompatibilidades y no del monto de las contribuciones que deben pagar los empleados públicos, materia que está contenida en el artículo primero. De modo que sin pronunciarme sobre la indicación de Su Señoría, quiero dejar en claro que no sería en este artículo donde coloca su indicación.

El señor CONCHA (don Aquiles) — Ruego entonces al señor Presidente que solicite el asentimiento unánime del Honorable Senado para pronunciarse sobre esta indicación.

El señor SANCHEZ G. DE LA H.—¿Por qué no propone Su Señoría, un artículo nuevo?

El señor CONCHA (don Aquiles).— Muy bien, señor Senador.

El señor OCHAGAVIA (Presidente).—En votación el párrafo final del artículo 9.o, que dice:

El miembro del Congreso que tenga dere-

institución creada por el Estado, sólo percibirá la remuneración mayor

—Votado este inciso, fué rechazado por 21 votos contra 7. Se abstuvieron de votar 3 señores Senadores.

—Durante la votación:

El señor SALAS ROMO — No, señor Presidente, y si recibiera alguna asignación fiscal también diría que no.

El señor CARIOLA.— Voy a votar en contra, porque, como acaba de decir el señor Presidente, este artículo establece incompatibilidades parlamentarias, y esto es materia de la Constitución, y no de la ley

El señor YRARAZAVAL.— Aplicando el mismo criterio que aplicó el Senado al discutir el proyecto de fusión de las Cajas de Ahorros, de que cuando un miembro del Congreso desempeñare el cargo de Consejero de la Caja, no tendría otra remuneración, voto que sí.

El señor OCHAGAVIA (Presidente).— En discusión el artículo 10.

El señor SECRETARIO.— Dice así: "Los sueldos y demás remuneraciones de la enseñanza pública son compatibles entre sí y con los de cualquier otro empleo fiscal, con las restricciones señaladas en los decretos leyes números 479 y 480".

El señor ECHENIQUE.—Este artículo no ha sufrido ninguna modificación; está tal como venía en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados

El señor OCHAGAVIA (Presidente).— Excúseme el Honorable Senado; había olvidado poner en votación una indicación del señor Barahona que se refiere al artículo anterior.

El señor SECRETARIO — Indicación del señor Barahona para redactar el inciso 1.o de la letra d) en la siguiente forma:

"A los individuos del Ejército, Armada, policías, gendarmería y guardias de prisiones que se hubieren retirado por invalidez", y para agregar después de la palabra "Armada" las palabras "Cuerpo de Carabineros, policías, gendarmería y guardias de prisiones".

El señor ECHENIQUE — Ese inciso es un privilegio para los que han tomado parte en acciones de guerra.

El señor SANCHEZ G. DE LA H.— Es imposible votar una indicación sin haberla oído discutir; no se sabe qué razones puede haber tenido el señor Barahona para formularla, ni cuáles se pueden aducir en contra de ella.

Sería preferible votarla en otra oportuni-

mosla, señor Presidente, ya que no ha habido tiempo para discutirla.

El señor SANCHEZ. G. DE LA H.— ¿Ha sido puesta en discusión en el momento oportuno?

El señor OCHAGAVIA (Presidente).— Sí, señor Senador

Se va a votar la indicación formulada.

—Efectuada la votación resultaron 2 votos por la afirmativa y 25 por la negativa, habiéndose abstenido de votar 2 señores Senadores.

—Al votar:

El señor NUÑEZ — Habría votado esta indicación si sólo se hubiera referido a los individuos, en vez de decir a los oficiales, pero como estas palabras cambian el sentido de ella, voto que no.

El señor SANCHEZ G. DE LA H.— No voto, señor Presidente, por no saber de qué se trata.

El señor OCHAGAVIA (Presidente).—Queda deseada la indicación.

Continúa la discusión del artículo 10.

El señor IBAÑEZ (Ministro del Interior) — En la redacción de la letra d) se dice "retirados por inutilidad", yo entiendo que se debe decir "retirados por inhabilidad", de manera que podría cambiarse la palabra.

El señor SECRETARIO. —En el original del informe se dice "inhabilidad".

El señor IBAÑEZ (Ministro del Interior) — Entonces es un error de copia.

El señor OCHAGAVIA (Presidente).— Antes de levantar la sesión dejo anunciados para la tabla de fácil despacho de la sesión del Lunes próximo los mismos proyectos que estaban anunciados para hoy.

Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,

(Jefe de la Redacción).